

DECRETO 0 0 0 1 DE 2025

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 0343 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, conforme con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales, se efectuaran así:

"(...) a) El primer período será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;

- b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio;
- c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal."

Que, en ejercicio de las citadas funciones, a través del Decreto 0343 del 30 de diciembre de 2024, el Alcalde de Pasto convocó al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias los días miércoles primero (01), jueves dos (02), viernes tres (03), martes siete (7), miércoles ocho (08), jueves nueve (09,) viernes diez (10), lunes trece (13), martes catorce (14) y miércoles quince (15) de enero del año 2025, para discutir los proyectos de acuerdo señalados en dicho decreto.

Que la Alcaldia Municipal de Pasto, con el fin de garantizar su funcionamiento, de conformidad a las disposiciones legales y políticas vigentes, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes, instalaciones y del personal que labora en la entidad y de los visitantes, con la finalidad de evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la administración municipal, razón por la cual se requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y monitoreo de las diferentes sedes de la administración municipal por valores superiores a los establecidos en el Acuerdo 004 de 2017,

Que por lo tanto es necesario prorrogar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin de aprobar esta iniciativa en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía, por el termino de cinco



DECRETO 0 0 0 1 DE 2025

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 0343 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024".

días hábiles, así: jueves 16, vienes 17, lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de enero de 2025, con el fin de debatir y aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025",

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal No. 0343 de 30 de diciembre de 2024, por cinco (5) días más que se efectuaran a partir del día jueves 16, viernes 17, lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de enero 2025, con el fin de efectuar trámite y aprobación del proyecto relacionado a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025",

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0343 del 30 de diciembre de 2024, continúan incólumes y vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia al Concejo Municipal de Pasto para su trámite respectivo

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 3 ENE 2025

MCOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.

Alcalde Municipal de Pasto.

Revisó:

Wilder Cálderón Morillo Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Proyecto: Franco Jesús Dávila Salazar. Secretario Ejecutivo OAJD.